



Universiteit
Leiden
The Netherlands

Entre el pago y el mérito : admisión estudiantil e inclusión social en las universidades Chilenas

Casanova Cruz, D.

Citation

Casanova Cruz, D. (2015, November 18). *Entre el pago y el mérito : admisión estudiantil e inclusión social en las universidades Chilenas*. Retrieved from <https://hdl.handle.net/1887/36402>

Version: Corrected Publisher's Version

License: [Licence agreement concerning inclusion of doctoral thesis in the Institutional Repository of the University of Leiden](#)

Downloaded from: <https://hdl.handle.net/1887/36402>

Note: To cite this publication please use the final published version (if applicable).

Cover Page



Universiteit Leiden



The handle <http://hdl.handle.net/1887/36402> holds various files of this Leiden University dissertation.

Author: Casanova Cruz, Daniel

Title: Entre el pago y el mérito : admisión estudiantil e inclusión social en las universidades Chilenas

Issue Date: 2015-11-18

Capítulo 5

Ni pago, ni (sólo) mérito. Promoviendo la justicia en el acceso a la educación superior: Conclusiones

La pregunta acerca de cómo ha de distribuirse un bien como la educación superior universitaria, - a partir de qué necesidades sociales e individuales, en base a qué combinación de talentos, habilidades y méritos de los sujetos-, está lejos de poder ser respondida desde una mirada unidimensional que la aborde desde un parámetro aislado, sea este la equidad, la eficiencia, el desarrollo económico, la competitividad, etc. Al tratarse de una cuestión, a fin de cuentas, de índole moral, concerniente a la justicia, pero que a la vez se resuelve en operaciones concretas y dispositivos técnicos, una aproximación multidimensional es necesaria. En ese marco, la discusión sobre las herramientas técnicas que son los sistemas formales de admisión de estudiantes no se agota en lo instrumental, sino que expresa un dilema de justicia que una sociedad en particular intenta resolver. En esta tesis, hemos buscado dar cuenta de cómo se desenvuelve este problema en la sociedad chilena, bajo una mirada que rescata los condicionamientos históricos y sociales particulares que han existido, y resalta las limitaciones y potencialidades de la situación presente. El estudio ha utilizado una variedad de fuentes que no se han usado hasta ahora en su conjunto, triangulándolas de tal forma que ha permitido alcanzar un nivel de desagregación hasta el nivel de instituciones, localización geográfica e incluso carreras, lo que constituye una novedad en la literatura.

Así mismo, el problema se ha enfrentado desde una perspectiva normativa, a partir del concepto de justicia social, lo que plantea la necesidad de asumir una reflexión teórica que, siguiendo las clásicas formulaciones de la justicia distributiva de Rawls, desemboca en el enfoque de las capacidades como un marco teórico apropiado. La aplicación de dicho marco a los dilemas que se plantean en el terreno de la admisión y la selección estudiantil para las universidades chilenas, también es inédita.

La relevancia del tema surge precisamente de la masificación de la educación superior y de su diversificación, en una sociedad que ha hecho del conocimiento la piedra angular que permite a los individuos beneficiarse de la modernidad, y de la educación el mecanismo fundamental que compensa la desprotección social propia de los regímenes radicales de mercado como el chileno. La literatura coincide en los efectos jerarquizadores del mercado, que terminan generando una gradiente de calidad y prestigio que se sintoniza con la estructura social de las clases sociales, de forma tal que ante la disminución de las diferencias cuantitativas de cobertura, las élites pueden conservar una posición de privilegio por la vía de la exacerbación de las diferencias

cualitativas que surgen (Desigualdad Efectivamente Mantenida). Así, en la medida que la educación superior se expande y se universalizan los niveles educativos previos, más aguda se vuelve la conciencia de desposesión de los excluidos y también la conciencia de inclusión con desigualdad de quienes logran acceder a una oferta de calidad dudosa y altos aranceles.

Bajo este contexto, ha cobrado relevancia el tema de los mecanismos de admisión de estudiantes y la selección. El naturalismo social funcionalista, actualizado en las teorías del capital humano, sostiene la necesidad y beneficio de seleccionar a los más capaces, ignorando los condicionamientos sociales que determinan el mérito. Opuestamente, el reproducciónismo social sostiene que los mecanismos de selección todo lo que hacen es disfrazar como legítimas las diferencias sociales, presentándolas como diferencias de rendimiento académico individuales. En general se considera legítimo seleccionar no sólo por las restricciones de capacidad, sino también por cautelar el valor de la excelencia. Por otra parte, la posesión de un título o grado universitario se sitúa a medio camino entre un bien público y uno que tiene una rentabilización individual. En la educación superior universitaria, al estar normalmente sometida a procesos selectivos, es imposible interpretar cualquier brecha de acceso como injusta a priori. Es por eso que sostenemos que una teorización acerca de la justicia es imprescindible tanto para conocer la realidad concreta que abordamos, así como para conocer sus potencialidades en un caso concreto como el de Chile.

5.1 Segmentación de la matrícula universitaria de pregrado

¿Cómo se distribuyen las oportunidades (cupos) de la educación superior universitaria en relación a la dimensión del origen socioeconómico de los estudiantes? Tal fue la primera pregunta planteada en esta investigación. La indagación empírica realizada permite concluir que los estudiantes universitarios chilenos se distribuyen de una manera menos segmentada socioeconómicamente que lo que comúnmente se supone. Más bien hay un efecto de polarización: una pocas universidades con una alta concentración de estudiantes de familias de clase alta en un extremo; en el otro, varias universidades de baja acreditación o sin ella, que no realizan selección por mérito y que concentran un estudiantado de clase baja. Al centro, una heterogénea zona de instituciones –que son la mayoría– en las que existe una composición socioeconómica de la matrícula muy diversa, aun controlando por la selectividad de las carreras o por el área del conocimiento de las mismas.

Como consecuencia de lo anterior, no se puede afirmar que exista una rigurosa segmentación social y alineamiento de la jerarquía de prestigios institucionales, con la jerarquía social de los estudiantes y sus familias. En la realidad chilena se pueden

encontrar universidades de calidad que albergan una población estudiantil diversa, socialmente hablando. Un hallazgo destacable es que, en esta configuración, hay una clara diferencia entre las universidades regionales y aquellas situadas en Santiago. Las primeras son, en su gran mayoría, extraordinariamente inclusivas desde el punto de vista socioeconómico, en comparación con aquellas que, siendo similares, están situadas en la capital.

La situación reseñada se explica por variados factores: desde luego, la ampliación de la cobertura de la educación superior universitaria hace que las universidades alberguen estudiantes de una mayor variedad social, a lo que contribuye la menor selectividad general del ingreso. Así mismo, la tendencia general a reclutar cada vez más estudiantes de las zonas geográficas cercanas también contribuye a debilitar la jerarquización social de la matrícula. Por último, también hay factores relacionados con la metodología de admisión estudiantil, que se abordan en el punto siguiente.

No obstante lo anterior, sí existe una clara diferencia social entre los estudiantes que acceden a las universidades participantes del SUA y las del circuito alternativo, las cuales no están acreditadas o presentan una certificación menor a los tres años y sólo en las áreas obligatorias de docencia y gestión institucional. Estas últimas son universidades menos selectivas y de mayor volumen y que albergan a los estudiantes de menor nivel socioeconómico. La generación de una línea de financiamiento vía créditos en los que la elegibilidad institucional está dada por la acreditación, produjo una disminución de personas de los quintiles socioeconómicos más bajos en la matrícula de las universidades participantes del SUA, los que migran hacia la oferta alternativa. Lo anterior ocurre debido a que la posibilidad de financiamiento permitió a las personas optimizar su preferencia por una carrera determinada, sin necesidad de superar las barreras de acceso selectivo propias de la oferta del SUA. De esta forma, la política del Crédito con Aval del Estado (CAE), incentivó la deuda estudiantil, el aumento de la matrícula de estudiantes de bajo nivel socioeconómico en universidades de baja calidad y, por consecuencia, una cierta elitización de la matrícula del sector selectivo.

5.2 Admisión estudiantil y desigualdad socioeconómica de acceso

La segunda pregunta planteada fue la siguiente: ¿Qué papel juegan los mecanismos de selección y admisión de estudiantes en los patrones de desigualdad socioeconómica que se observan en la distribución de oportunidades de la educación superior universitaria?

Un aspecto cardinal de esta investigación es que no se refiere a los resultados del test de admisión, sino al resultado del proceso de selección. Ciertamente la PSU es una prueba que capta los diferenciales de capital cultural y educativo acumulado por los sujetos en su trayectoria. En un contexto de grandes desigualdades educacionales, dicha

prueba da cuenta más de las ventajas que del mérito individual. Sin embargo, la selección universitaria en Chile no se realiza exclusivamente en base a este instrumento, sino también en base al rendimiento en la enseñanza secundaria. De esta forma, los resultados de la selección propiamente muestran la realidad que se ha señalado en el punto anterior.

La metodología de convergencia realizada por una agencia central bajo una asignación bilateral optimiza las preferencias de las partes. Por el lado de las instituciones, se definen criterios genéricos de selección que evitan la negociación caso a caso y hace que las universidades actúen bajo un “velo de la ignorancia”, esto es, bajo unos principios generales. Por el lado de los estudiantes se realiza una declaración de preferencias de carreras e instituciones. Un algoritmo de asignación bilateral diferida realiza el *matching* entre ambas partes. Esto permite hacer accesibles los costos monetarios y de tiempo para postular, protege contra la corrupción y el tráfico de influencias, optimiza las preferencias de cada sujeto en relación a las del resto, hace menos dependiente el procedimiento de los diferenciales de capital cultural y minimiza o elimina los comportamientos estratégicos de los agentes en juego.

La asignación bilateral diferida, como ya se ha insistido en el texto, es una característica esencial que tiene el sistema de admisión universitario chileno desde 1967. En general, ha sido ignorada por la literatura, la cual se ha enfocado en los resultados de las pruebas de admisión y menos en los resultados de la selección propiamente tal y en cómo repercuten en ellos los aspectos de procedimiento (Avery, Lee y Roth, 2014). Lo relevante de esta metodología de asignación bilateral es que funciona en contextos en que se excluye al precio como mecanismo de convergencia espontánea entre oferta y demanda, lo que no significa que dichos contextos no clasifiquen como mercados propiamente tal. Se trata de mercados de naturaleza bilateral –recordemos que esto significa la existencia de dos partes bien definidas- susceptibles de ser optimizados mediante un diseño apropiado, que maximiza la seguridad de oferentes y demandantes para lograr una justa y estable asignación.

En la historia de la educación superior chilena, los aranceles y el autofinanciamiento institucional surgidos desde la década de 1980 supone la aparición, por un lado, de la capacidad de pago como criterio de selección exógeno al proceso de admisión institucionalizado, y por otro, del incentivo a rebajar las barreras académicas y a tener comportamientos estratégicos en la competencia por alumnos.⁶⁸ La permanencia, pese a ello, de la metodología de asignación bilateral centralizada, es una de las razones

⁶⁸Esto último es la razón de fondo de la creciente necesidad del SUA de tener normas escritas formales y mecanismos de castigo a quienes las violen.

de que el mercado universitario no se encuentre tan segmentado socialmente como se podría pensar en un contexto fuertemente privatista.

5.3 Trayectoria del sistema de admisión

¿Qué elementos de continuidad y cambio se observan en los mecanismos de selección y admisión de estudiantes en el contexto de expansión y diversificación de la educación superior?

Históricamente, en Chile la provisión de la educación superior universitaria ha sido mixta, con activa participación de privados en la fundación y el desarrollo de instituciones. Pese a ello, hasta 1973 -año del golpe militar-, el financiamiento era fundamentalmente estatal aunque sin mayores regulaciones al quehacer cotidiano de las instituciones. Con posterioridad a 1980 se ha universalizado el cobro de los estudios y el subsidio a la demanda como mecanismos prioritarios de financiamiento del sistema, a la par que han surgido una variedad de instituciones privadas que han absorbido buena parte de la demanda por acceso a la universidad. Cómo se ha visto en las páginas precedentes esto permitió un ingente crecimiento de la matrícula y, en las últimas décadas, una disminución de las desigualdades socioeconómicas relativas en el acceso. Sin embargo, se creó un sistema a la vez diverso y sectorizado en el cuál los diferenciales de calidad son muy grandes. Dentro de ese panorama, las universidades preexistentes a 1980 y sus derivadas, continuaron con un sistema de admisión estudiantil que se había generado a fines de la década de 1960, cuyas raíces son decimonónicas y al cuál se integraron desde 2012 las más prestigiosas universidades privadas de relativamente reciente fundación. Como se ha visto precedentemente, el contexto en que surge el actualmente denominado Sistema Único de Admisión es uno que excluye el mercado como criterio de distribución de la educación superior de tal forma que la misión del mismo era operacionalizar criterios objetivos que garantizaran la igualdad de oportunidades y de trato de los postulantes. Así surge la Prueba de Aptitud Académica, un examen en que la pretensión de sus gestores era precisamente medir el talento “natural”, expresado en el constructo de la aptitud, el cual -se pensaba- podía ser independiente de factores adscriptivos. Por esa vía, por tanto, se buscaba compatibilizar la igualdad con la excelencia. Se seleccionada supuestamente a “los mejores”, con independencia de las ventajas de origen.

A primera vista pareciera ser que la libertad de las instituciones para determinar sus criterios de admisión, está mejor protegida en un contexto descentralizado; sin embargo, como se ha visto, un diseño de ese tipo fuerza la negociación caso a caso en desmedro de las preferencias de los postulantes y puede generar potencialmente mayor segregación social de la matrícula, puesto que los más aventajados socialmente tienen

oportunidad de movilizar más recursos de todo tipo para mejorar sus opciones. La experiencia histórica del SUA, entonces, evidencia que es posible un sistema administrativamente centralizado que maneje múltiples opciones de criterios de selección disponibles para las particulares políticas de admisión de las instituciones. Dentro de ellos no sólo estaban aquellos cuyo objetivo era la medición del mérito académico, sino también los que permitían a las universidades dirigir su selección prioritariamente a ciertos grupos, como lo fueron las cuotas de vacantes y las bonificaciones. Se observa en ese aspecto la paulatina transformación hacia un sistema más restrictivo para las instituciones, en la que las innovaciones, como en el caso del Puntaje Ranking de Notas, son en una lógica *topdown*, que no guarda relación con la diversidad existente. Una variedad de mecanismos tendientes a un perfilamiento más preciso del alumnado entrante podría ser implementada, a condición que cumpliera con criterios de pertinencia académica y se tomaran las cautelas que eviten el abuso de estos mecanismos por parte de las universidades.

5.4 La búsqueda de la equidad mediante los criterios de admisión

Como se ha señalado en los capítulos precedentes, Chile ya completó más de una década intentando intervenir en la admisión estudiantil con miras a lograr mayor equidad en el acceso a la universidad. A nivel del SUA, se cambió desde un test de aptitud a uno de contenidos curriculares. Luego se implementó una medición denominada “Puntaje Ranking de Notas”, orientada a medir y valorar el rendimiento contextualizado.

¿Qué resultados han tenido los cambios en los criterios de selección que han pretendido mayor equidad en el acceso a la universidad?, Tal fue la pregunta que se planteó. En Chile hay dos momentos en que se hicieron cambios en los criterios de selección, con el fin de añadir equidad a la misma. El primero fue el cambio de un test estandarizado basado en el concepto de aptitud a uno basado en el currículum de enseñanza secundaria y el segundo, la incorporación del rendimiento relativo al contexto escolar que representa el mecanismo denominado “Puntaje Ranking de Notas”. Como se pudo ver, dicha discusión se circunscribe a intentar, dentro del paradigma del mérito académico, la calibración de formas de medición que identifiquen a los sujetos de mejor pronóstico en referencia las demandas académicas universitarias, y que a la vez discriminen menos en relación a los factores adscriptivos determinantes del mismo. Se ha podido comprobar que dichas medidas no alteran de manera significativa la composición socioeconómica de los seleccionados en las carreras más selectivas de Chile, es decir, se trata de intentos fallidos.

La razón de lo anterior es la carencia de una teorización que permita ir más allá del anclaje en la noción de mérito. Hay, en primer lugar, factores contextuales y de índole práctica que imponen la necesidad de una reflexión al respecto. En efecto, la misma expansión de la oferta universitaria de estudios de pregrado hace que, en un sistema de selección que sólo ordena a los sujetos bajo determinados criterios, el “corte” de la selección sea cada vez menos selectivo. De esta forma, la suposición de que, bajo tal metodología se elige a los sujetos más preparados pasa a ser una ilusión. Sencillamente, se establece una racionalidad de aceptación, pero que no define la aptitud y preparación universitaria suficiente de los sujetos. Entonces, la pregunta que puede hacerse es la siguiente: ¿De qué manera los mecanismos de selección y admisión universitaria pueden tener como output estudiantes razonablemente preparados?

El segundo factor es de índole normativo y tiene relación con las exigencias éticas que imponen las desigualdades educativas acumuladas al momento de que un joven chileno se enfrenta a los mecanismos de selección y admisión. La sola noción de mérito como base para las decisiones de admisión, aun cuando sea en alguna modalidad que – supuestamente- conecta de manera menos directa con los factores adscriptivos, siempre estará asociada al solapamiento de las desigualdades que afectan los resultados educativos.

En el argumento que ha guiado esta investigación, no se trata de desechar el mérito, sino de combinarlo con un concepto amplio y prospectivo de preparación universitaria. El enfoque de las capacidades, adaptado a los requerimientos de un proceso de selección y admisión estudiantil, proporciona los conceptos ordenadores que permiten superar la sola noción de mérito (aunque no desecharla) y alinear estos procesos con un requerimiento ético-normativo de justicia social.

5.5 Ni pago ni (sólo) mérito: Promoviendo la justicia en el acceso a la educación superior

¿Cuáles son los fundamentos del sistema chileno de selección y admisión de estudiantes y cuáles son sus proyecciones frente a una demanda normativa de promoción de la justicia social en el acceso a la educación superior universitaria? El sistema chileno de admisión universitaria nace hace casi cinco décadas fundamentándose en el concepto de igualdad de oportunidades. El supuesto era que la medición de la “aptitud académica” cautelaba mejor dicho valor. Por otra parte, la selección se basaba también en la valoración de la enseñanza media y en la medición de determinados conocimientos específicos. La metodología de selección implicaba la renuncia de las universidades a seleccionar a sus postulantes por si mismas y la consecuente delegación de esta tarea a una agencia central.

Por cierto, con los años la Prueba de Aptitud Académica, eje de la medición que se realizaba, mereció objeciones variadas a tal punto que luego fue reemplazada; sin embargo, lo que nos interesa aquí es resaltar ese momento histórico como uno en que aspiraciones de justicia se materializan en avances concretos, que no resuelven el problema del todo, pero que permiten aproximarse hacia realizaciones de mayor alcance. Lo que queremos destacar es que el problema del acceso a la educación superior, la inclusión social en ella y su relación con los mecanismos de admisión no admite ni interpretaciones trascendentales ni la búsqueda de soluciones basadas en conceptos abstractos. No se trata de encontrar unas instituciones, una reglas y unos criterios y esperar que el comportamiento de las personas se ajuste a ellos, sino de aquilar lo que existe, tanto como un producto de las circunstancias históricas, como generador de las que pueden venir (Zemelman, 1989).

Cada país ha enfrentado el problema de la expansión e inclusión en la educación superior desde sus particulares características, creencias, aspiraciones, idiosincrasia e historia y, como señalan Meyer et al.(2013), puede considerarse que la situación actual es un contrato implícito entre las partes interesadas que emerge de dichas circunstancias particulares. De hecho, ese es el terreno propio de la equidad. Aristóteles lo explica así:

“..lo equitativo, si bien es mejor que una cierta clase de justicia, es justo, y no es mejor que lo justo, como si se tratara de otro género. Así, lo justo y lo equitativo son lo mismo, y aunque ambos son buenos, es mejor lo equitativo. Lo que ocasiona la dificultad es que lo equitativo, si bien es justo, no lo es de acuerdo con la ley, sino como una corrección de la justicia legal...La causa de ello es que toda ley es universal y que hay casos en los que no es posible tratar las cosas rectamente de un modo universal. En aquellos casos, pues, en los que es necesario hablar de un modo universal, sin ser posible hacerlo rectamente, la ley acepta lo más corriente, sin ignorar que hay algún error. Y no es por eso menos correcta, porque el yerro no radica en la ley, ni en el legislador, sino en la naturaleza de la cosa, pues tal es la índole de las cosas prácticas” (Aristóteles, 1985, pp. 264-265).

Una mirada en perspectiva histórica del sistema chileno, como la abordada en esta tesis, nos lleva aponer atención en las manifestaciones concretas y remediables de injusticia, que podrían dar lugar a acuerdos razonados de mejoramiento. En ese orden de ideas, el SUA representa una importante realización alineada con un concepto de educación superior pública como un derecho de ciudadanía. Como tal, tiene una serie de fortalezas y debilidades, susceptibles de ser proyectadas como oportunidades de mejoramiento, bajo una exigencia normativa de promoción de la justicia en el acceso a los estudios universitarios. Las líneas siguientes se refieren a esta proyección.

La “objeción distributiva” a la que claramente está sometido el sistema educacional chileno, hace que el punto de partida del razonamiento evaluativo sobre el sistema chileno de admisión, sea la exigencia normativa de justicia social. Dicha exigencia, recae más bien en todo lo que concierne a la transición entre la educación secundaria y la universitaria, contexto en el cuál los mecanismos de selección y admisión de estudiantes son sólo una parte. Como ya hemos visto, el enfoque de las capacidades nos conduce a una base diferente para evaluar tanto las realizaciones de justicia como los posibles mejoramientos de ésta. La búsqueda de la justicia social, es decir, de la capacidad de autorrealización en el más amplio espectro social, debería ser un propósito central de un sistema de admisión y, por extrapolación, la contribución de cada institución a ese propósito se podrá evaluar a partir de la variedad de la composición socioeconómica de la matrícula.

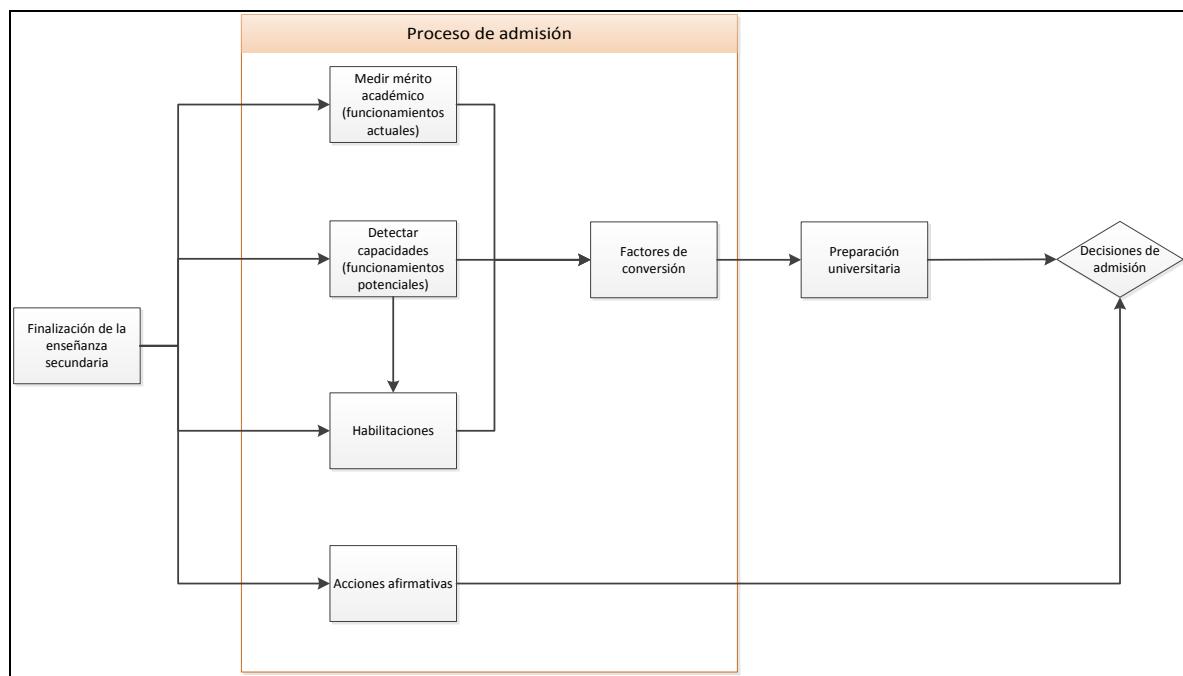
La arquitectura general del sistema –criterios disponibles, métodos de asignación, cuotas, bonificaciones, etc. – deberían dar el espacio para que las instituciones perfilen las características del alumnado más allá de los criterios de medición del mérito académico. La experiencia del “Puntaje Ranking de Notas” ha demostrado las limitaciones de la pretensión de lograr más inclusión a partir de la calibración técnica de factores académicos. Por su parte, las vías de ingreso especial enfocadas en grupos más vulnerables no enfrentan el tema de exclusión a nivel sistémico y por tanto tienen un bajo impacto general.

Esto nos conduce a una problematización de la noción clásica de meritocracia y de la igualdad de oportunidades, la cual hoy en día tiene una aceptación casi transversal en todos los sectores. No habiendo duda de que una sociedad que provea igualdad de oportunidades es preferible a otra que no lo haga, no por eso se debiera necesariamente concluir que tal es la condición que permite calificar a una sociedad como “justa”. La igualdad de oportunidades es una condición necesaria pero no suficiente para la justicia distributiva (Cociña, 2013). Adicionalmente, la noción de mérito varía según las circunstancias históricas y puede ser un instrumento de mantención y ocultamiento de ciertas injusticias más que de su superación. La historia de los test chilenos de admisión es ilustrativa al respecto. Como ya se vio en el texto, la PAA pretendía resguardar el valor de la igualdad de oportunidades y distribuir la educación superior en base al mérito; sin embargo, pocas décadas después se identifica a este instrumento como fuente de desigualdades no legítimas y se busca su reemplazo por otro que, según sus promotores, se correlaciona en menor medida con el origen sociocultural de las personas en la medida que está referenciado por la experiencia escolar. Luego, en mucho menos tiempo que la PAA, la PSU pasa a ser ampliamente criticada por reflejar las brechas de calidad de la educación escolar.

Lo anterior no se ofrece como un argumento radical en contra de la meritocracia y la igualdad de oportunidades; de lo que se trata es de mostrar las limitaciones de dichos conceptos en la promoción de la equidad de acceso a la educación superior, en el contexto de masividad de la misma. Un sistema de admisión universitaria basado exclusivamente en el mérito tenderá siempre a expresar solapadamente desigualdades previas y a favorecer, por tanto, a quienes tuvieron acceso a una mejor educación. Luego, un principio de equidad impone que al mérito se sumen criterios de naturaleza afirmativa de los desfavorecidos, a la par que la sociedad debe esforzarse en suprimir las desigualdades a todo lo largo de la trayectoria educativa. Incluso las mediciones del mérito en el contexto, como es el caso del “Puntaje Ranking de Notas”, al aplicarse a todos los postulantes, sigue respondiendo a un criterio universalista. ¿Es justo premiar el mérito relativo al contexto, tanto en un colegio de elite como en uno de clase baja?

Aquí arribamos a un punto decisivo en lo que atañe a un sistema nacional de ingreso de carácter masivo, como el SUA. En el capítulo uno, sección 1.4, se ha proporcionado un esquema que busca mostrar la forma en que se puede entender un proceso de admisión inserto en el marco más amplio de la justicia social en la transición a la universidad, partiendo del enfoque de las capacidades. Aplicando ahora los mismos principios, se puede concebir en general un sistema de admisión que complemente la noción de mérito con los conceptos de *habilitaciones*, *capacidades*, *factores de conversión* y *con la acción afirmativa de grupos desfavorecidos* (Ver figura N° 7).

Figura N°6 Esquema de un proceso de admisión basado en el enfoque de las capacidades



Las habilitaciones (entitlements), que son los recursos bajo el poder de los jóvenes postulantes, en el uso de su libertad de ser y hacer. Los funcionamientos (functionings) son los resultados obtenidos, las cosas que una persona valora y que es capaz de ser y hacer con los recursos respecto de los cuales tiene una relación de habilitación. Las capacidades (capabilities) corresponden a la libertad sustantiva que una persona tiene de ejercer el goce de los funcionamientos que son valorables desde su perspectiva. Las potencialidades de ser y hacer en el ejercicio de la libertad. El enfoque de las capacidades lleva a considerar, en los procesos de admisión, los factores sociales, personales y ambientales que afectan lo que una persona pueda ser capaz de ser, hacer y elegir.

Las propias universidades pueden generar acciones académicas dirigidas a los potenciales postulantes, a fin de evaluar y potenciar a los mejores candidatos desde el punto de vista de las capacidades y las habilitaciones, y no sólo del mérito. Prácticas como la participación de estudiantes secundarios en cursos universitarios o el acercamiento de las universidades a los colegios con fines propiamente académicos (no de marketing), pueden dar lugar a incorporar *factores de conversión* a la admisión universitaria, es decir, a la identificación de aquellos elementos que pueden convertir las capacidades de los individuos en funcionamientos eficaces en su transición hacia la universidad. Sin duda que esto plantea la necesidad de tomar en cuenta las particularidades individuales en los procesos de admisión, pero esto no significa que se

deba descartar funcionar con un sistema centralizado a efectos de la organización general y la selección propiamente tal. Sin que se pretenda entrar a los detalles de procedimiento, se puede decir a modo de ilustración de este punto, que hoy en día el SUA dispone de espacios de tiempo y de los mecanismos para que las universidades informen mediciones especiales de cualquier naturaleza que ellas desean hacer. Así por ejemplo, ¿qué impediría medir y valorar la capacidad de motivación de los estudiantes que desean ingresar a una carrera de pedagogía y combinarla, en una medida prudente, con los funcionamientos, es decir, con los resultados académicos medidos por las notas de enseñanza media y un tests estandarizado?

Los criterios afirmativos deberían formar parte de la batería de este sistema – como en efecto lo fueron en otro tiempo- en vez de que proliferen subsistemas periféricos atomizados y de bajo impacto en volumen. En otras palabras, la generación de sistemas particulares de “admisión inclusiva” por parte de las universidades, sobre la base de las limitaciones del SUA, parte del error de que tales limitaciones son inevitables y se corre el riesgo de un caer en una suerte de “tokenismo involuntario”.⁶⁹ Una reflexión que conduzca a arreglos razonados al respecto parece pertinente hoy en día, a fin de no repetir la experiencia de otros países en los que quienes pueden pagarse una educación de calidad, acceden a los estudios superiores gratuitos de mayor valor, por efecto de la selección académica. En ese orden de ideas, la incorporación de factores sociodemográficos a la selección universitaria, puede estar entre los mecanismos provistos por la institucionalidad para que las universidades que así lo deseen puedan diversificar la composición de su matrícula. Esto se podría operacionalizar mediante el establecimiento de cuotas para grupos identificados mediante esos factores o como un elemento del puntaje de ingreso que represente una combinación de mérito académico y factores sociodemográficos. Recordemos que en el capítulo cuatro hemos podido demostrar que el número de universidades con una alta concentración de estudiantes provenientes de las élites es muy acotado y se concentran en Santiago; opuestamente, existen varias universidades de calidad que tienen una matrícula de estudiantes muy diversificada socialmente. La instauración de reformas a nivel de todo el sistema en una lógica *topdown* y vinculantes para todas las universidades participantes, como el nuevo factor del “Puntaje Ranking de Notas”, presume que todas las instituciones son iguales en este aspecto y no permite focalizar en aquellas universidades que realmente requerirían enriquecer socialmente su matrícula para realizar un aporte significativo a la inclusión, como ya lo están haciendo otras.

⁶⁹ Tokenismo, en psicología social, es la política y la práctica de hacer un gesto superficial hacia la inclusión de los miembros de grupos minoritarios o desfavorecidos. También se le denomina “formulismo”.

La experiencia de Brasil en el establecimiento de acciones afirmativas por la vía de las cuotas de vacantes y los debates que suscita, muestra el arraigo del concepto meritocrático a todo nivel y las dificultades que se enfrentan cuando se pretende implementar políticas pro inclusión directas y contundentes. No obstante, pensamos que en el caso de Chile la existencia del SUA es una protección en contra de la aversión que pueden generar políticas de inclusión de esta naturaleza. A diferencia de Brasil, donde se han reportado decisiones individuales de admisión controversiales debido al relajamiento en la aplicación de reglas generales, un sistema centralizado puede administrar con más control este tipo de medidas. Por ejemplo, a fin de evitar el impacto que pueda tener una política de cuotas, en un sistema como el chileno existe la posibilidad de incorporar, con una ponderación porcentual determinada, un criterio ponderado de selección que apunte a la inclusión social y que permita a las instituciones diversificar la composición de su matrícula con las cautelas necesarias. De hecho, ese es el intento del Puntaje Ranking de Notas; pero por las razones ya expuestas no ha dado los resultados esperados.

El igual trato procedural es también un criterio que apoya la existencia de sistemas flexibles, pero centralizados, puesto que resulta evidente que en una lógica de negociación uno a uno los resultados de la selección estarán más determinados por el capital cultural, económico y social de los sujetos.

¿Implica lo anterior una completa despersonalización de los procesos de admisión en contextos masivos? Todo depende a que uno se refiera con esa palabra. Se trata de despersonalizar la selección, pero no necesariamente el proceso de acercamiento mutuo entre las partes del mercado bilateral. En ese sentido puede observarse que el sistema de admisión chileno administrado por el CRUCH, ha adolecido completamente del soporte que las personas requieren para tomar decisiones de futuro en orden a los estudios superiores, no por alguna clase de falla, sino porque no considera que sea parte de su misión. La agencia en que las universidades delegan el proceso (el DEMRE), lo gestiona sólo como organismo técnico responsable de la selección (registro de postulantes, aplicación de la PSU y *matching* de la selección) y las propias universidades a su vez, no realizan ninguna acción conjunta de acompañamiento de los postulantes en su proceso de decisión que no sea el marketing de sus carreras. Muy probablemente, tanto el DEMRE como las universidades presumen que la orientación vocacional se realiza en el colegio. Sin embargo, es bien sabido que dicha actividad adolece de graves precariedades en los establecimientos públicos (Lagos y Palacios, 2008), lo cual permite afirmar que, en la transición de la educación secundaria a la universidad, este es un terreno con serias carencias que afectan precisamente a los estudiantes de menor nivel socioeconómico. Recordemos que en el enfoque de las

capacidades se rescata lo que las personas pueden ser, hacer y elegir en el uso de su libertad sustantiva. Hoy en día el proceso de admisión chileno no considera estos aspectos. Tal es así que, en los últimos años, ha sido el Estado, a través del Ministerio de Educación el que ha asumido esa tarea mediante el portal de información “Mi Futuro”,⁷⁰ el cual entrega información de la oferta completa de la educación superior de pregrado, desde el nivel técnico-vocacional hasta el de licenciaturas, y genera información estadística de matrícula, titulación, ingresos, empleabilidad y deserción de las carreras. El intento –muy en la lógica del capital humano- es disminuir las asimetrías de información entre la oferta y la demanda, para una toma de decisiones informada de los postulantes. En lo que concierne al tema que nos ocupa, lo importante es resaltar lo asombroso que es la existencia de un sistema de admisión que se desentiende de aspectos cardinales del proceso y que pone su acento más en los aspectos técnicos que en los de un servicio más integral.⁷¹

Lo anterior se comprende mejor si se comparan las funciones que cumple el DEMRE, con las del *Universities and Colleges Admissions Service* (UCAS) del Reino Unido,⁷² que es la agencia que gestiona más de dos millones y medio de postulaciones anuales a la educación superior británica. Este servicio rebasa las labores técnicas asociadas al proceso de admisión y tiene entre sus *stakeholders* a las universidades, los postulantes y los padres. UCAS se hace responsable de asistir al postulante en todo el camino a recorrer hasta el ingreso a la universidad. Esto se puede contrastar con el caso chileno, en el que los interesados tienen apenas tres días luego de conocer sus resultados en la PSU para postular y la plataforma de postulación sólo es un formulario en línea que cumple especificaciones meramente administrativas. Como se ve, el SUA y la agencia DEMRE, actúan presumiendo que al momento de postular el estudiante ya ha recorrido el camino de la toma de una decisión y no tienen en su misión una visión integral de la admisión estudiantil.

Lo relevante aquí es destacar el hecho de que en Chile hay un proceso de transición de la educación secundaria a la superior, cuyos diferentes aspectos se encuentran disgregados en diferentes agencias que no responden a una coordinación y propósito comunes. Un postulante chileno a la universidad deberá relacionarse y/o buscar la asesoría e información necesaria al menos en el DEMRE, la Comisión Ingresa

⁷⁰ <http://www.mifuturo.cl/>

⁷¹ Una discusión frecuente en Chile, es la que resalta la anomalía que supone que la agencia que maneja el proceso de admisión pertenece a una de las universidades (recordemos que el DEMRE pertenece a la Universidad de Chile) y no es un organismo independiente de todas ellas. Considerando razonable este reclamo, lo que acá sostenemos no se ofrece como argumento a favor de alguna posición sobre este particular, aunque permite perfilar las características que debería tener una agencia independiente de las instituciones, que esté bajo un control y escrutinio público más robusto.

⁷² <https://www.ucas.com/>

que administra el Crédito con Aval del Estado, el portal Becas y Créditos del MINEDUC⁷³ y el portal Mi Futuro y deberá recorrer diferentes caminos dependiendo de si postula a una universidad adscrita o no al SUA. Así mismo, deberá manejar conceptos complejos, como los de arancel real y referencial, quintiles, etc. y estará obligado a discernir qué tipo de instrumentos de financiamiento tiene acceso según sus características y el tipo de carreras e institución al que está entrando. Como es evidente, esto aumenta en la medida que los resultados finales de la selección son dependientes de los diferenciales de capital cultural que puede movilizar un postulante. Estos aspectos de procedimiento no han sido observados por la literatura que señala al sistema de selección como una fuente de inequidad.

Los párrafos precedentes pretenden arrojar algunas luces sobre los espacios que se proyectan, a partir de la realidad actual, para que Chile mejore la equidad de acceso a la educación superior entendida como un bien público. Cabe agregar ahora que, como ha sido demostrado en nuestra indagación empírica, el SUA, con todas la limitaciones ya reseñadas, es una destacada realización histórica que parsimoniosamente ha acompañado el desarrollo de la educación superior chilena y que, en los hechos, ha protegido a la sociedad de tener una educación superior todo lo segregada socialmente que supone un contexto mercantilizado como el que efectivamente ha existido. En realidad, la verdadera y muy clara segregación social no se ha dado entre las instituciones que participan de este sistema, sino entre ellas y las que no lo hacen, producto no de alguna característica del SUA, sino del hecho de que la política pública desde mediados de la década del 2000 ha privilegiado la expansión de la educación superior hacia las clases bajas, mediante el acceso a instituciones con bajos estándares de admisión mediante el financiamiento vía crédito bancario, con las consecuencias en contra del bienestar general ya consignadas en el texto.

El horizonte que se avizora es el de un sistema de admisión que agrupe a todas las instituciones genuinamente públicas y sin fines de lucro, es decir, que sea verdaderamente “único” y que permita mediante criterios diversificados y flexibles, detectar con mayor certeza los méritos y las capacidades que existen en todo el espectro social. De esa forma podrá compensar en una medida prudente las desigualdades previamente existentes, producto de un sistema educativo injusto que –se espera–, empiece la superación de sus injusticias. La condición de base, es la recuperación del concepto de igualdad del proyecto educacional público desmantelado por la dictadura militar. La jerarquía de estatus entre las instituciones que fue creando el quasi-mercado de la educación superior y el correlato que encuentra en la naturalización de la misma en el ethos universitario, constituyen desafíos formidables para una política de equidad,

⁷³ <http://www.becasycreditos.cl/>

puesto que no es lo mismo la participación en una universidad en lo alto de la jerarquía que en una de la parte baja (Marginson, 2004). Una política de admisión estudiantil debería buscar el quiebre de la jerarquía por la vía de una distribución social de la matrícula deliberadamente democrática e igualadora de las oportunidades.

El enfoque de las capacidades que hemos utilizado en este estudio, nos conduce precisamente a constatar que la inclusión social no se agota en el acceso y en los mecanismos institucionales en que se concreta. Así como hemos insistido que una persona que se enfrenta a los procesos de admisión ya trae un historial de injusticias de los cuales dicho proceso debe hacerse cargo compensatoriamente, podemos también señalar que, con posterioridad al ingreso a la universidad, se pueden crear nuevas formas de injusticia que deben ser enfrentadas. En ese sentido, el SUA tiene el espacio y los procedimientos para hacer que la noción de mérito se complemente con la de capacidad y con la incorporación franca y abierta de la acción afirmativa.

Todo lo anterior se puede resumir en un set de criterios de evaluación sobre los mecanismos de admisión y selección de estudiantes que emanan de los resultados de esta investigación:

- Variedad de las mediciones del mérito académico: un sistema será más justo, cuanto más variados sean los instrumentos y criterios de medición. En particular, cuando no existe una sobre valoración de los test estandarizados en desmedro de otros criterios.
- Libertad de las instituciones para determinar criterios de admisión: un sistema será más justo, cuanta más libertad tengan las instituciones para “moverse” dentro de un conjunto amplio de criterios acordados en conjunto. Esto implica que la institucionalidad debe poner a disposición un *pool* de criterios razonables, ante los cuales las universidades deben decidir de forma autónoma, atendida la diversidad institucional existente.
- Libertad de instituciones y estudiantes para la respectiva elección de a quién admitir y dónde estudiar: Un sistema será más justo, cuando la convergencia de los “deseos opuestos” es realizada bajo una metodología de asignación bilateral organizada y consensuada que optimiza las preferencias de los estudiantes.
- Heterogeneidad social: Un sistema será más justo en la medida que promueva una composición heterogénea de la matrícula en cada institución, lo que no significa, necesariamente, que ésta deba ser representativa de la estructura social nacional o local, sino que puede detectar la capacidad de autorrealización en todo el espectro social. La política pública de financiamiento a las instituciones, puede crear incentivos a este respecto.

- Igual trato procedimental: Un sistema será más justo, cuanto más igualitario sea el acceso a los instrumentos e informaciones para participar en él y cuanta más protección ofrezca contra la corrupción. Como tal, una determinada institucionalidad que gestione la admisión universitaria, debe formar parte de una política de aseguramiento de la justicia social en la transición a la universidad y tomar a su cargo las diferentes aristas del mismo, en especial, de la orientación vocacional y no sólo las cuestiones relativas a la selección propiamente tal.